

Código de auditoría: AUD-179

Fecha: **Inicio** 2017-07-24 **Final** 2017-07-28

Fecha del informe: 2017-08-03

TIPO AUDITORIA	PROCESO, DEPENDENCIA O TEMA A AUDITAR	RESPONSABLE
Integral	ACR - META Y ORINOQUIA	JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ

#### OBJETIVO

Evaluar la gestión integral del GT ACR Meta y Orinoquia , con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, de los clientes y de la organización, así como verificar la contribución que realiza frente al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión para la Reintegración – SIGER.

#### ALCANCE

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el GT Meta y Orinoquia del 01/12/2015 a 05/06/2017

#### CRITERIOS

Se tendrán como criterios normativos los establecidos en la Ley 975 de 2005, Decreto 1391 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resolución 346 de 2012, Resolución 754 de 2013, Resolución 1724 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0075 de 2016, Resolución 1356 de 2016, Decreto 1072 de 2015, ISO27001 y Ley 1755 de 2015.

Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-04, Procedimiento de ingreso desmovilizados postulados ley justicia y paz Versión 2 del 30/01/2015
- IR-P-10 Procedimiento de Control de Producto y/o Servicio No Conforme Versión 1 del 20/11/2014 - Matriz de Seguimiento Producto y Servicio No Conforme
- IR-P-12 Procedimiento para desarrollar el plan de trabajo de la ruta de reintegración por la modalidad de acompañamiento, Versión 2 del 06/04/2017
- IR-P-13 Procedimiento para desarrollar la modalidad por validación de la ruta de Reintegración Versión 1 del 12/06/2015
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio Versión 4 del 13/08/2015
- IR-I-06, Instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración, Versión 3 del 20/11/2014
- IR-I-07, Instructivo para acciones de servicio social Versión 1 del 23/08/2013
- IR-I-09, Instructivo de acceso a los beneficios de Inserción económica estímulo económico a la empleabilidad, Versión 2 del 13/08/2015
- IR-I-14 Instructivo para remisión y clasificación de la PPR en enfoques Versión 1 del 16/09/2014
- IR-I-13, Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las Personas en Proceso de Reintegración, Versión 2 del 12/09/2014
- GF-I-03, Instructivo desembolso apoyo a la Reintegración, Versión 1 del 07/07/2015
- AC-M-01 - Manual del Sistema de PQRS-D Versión 4 del 19/12/2016

Se tendrán en cuenta las normas, documentos, circulares, procedimientos, manuales e instructivos que regulen y le apliquen a cada uno de los tema misionales y de apoyo de la Entidad y que aplique al GT



AUDITOR LÍDER / DEPENDENCIA

GLORIA AIDE GONZALEZ ALMARIO

EQUIPO AUDITOR

GLORIA AIDE GONZALEZ ALMARIO

HALLAZGOS

- |   |                                   |   |
|---|-----------------------------------|---|
| 1 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>El Grupo territorial no realizó el registro de avance en las actividades de plan de mejoramiento de manera mensual, tal como se evidenció para las acciones Realizar Seguimiento y acompañamiento semanal a las actividades efectuadas para verificar cumplimiento de los términos y etapas del PAS como los logros alcanzados. e Impulsar las etapas procesales de los PAS con el fin de acelerar los términos para su remisión a la Subdirección de Gestión Legal. Suministro de información del registro de avance en las actividades de manera mensual. incumpliendo lo establecido en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestion Institucional - DE-M-03, numeral 5.2.2. Seguimiento basado en reporte de Acciones literal b.  |
| 2 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>El Grupo Territorial no esta cumpliendo con el instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas, al proceso de reintegración, GL-I-01 versión 3, tal como se evidencio en los siguientes casos: * los PAS-11738, PAS-11773, PAS-11780, PAS-11781, PAS-11902, PAS-12156, PAS-12162, PAS-12173, PAS-13267, PAS-13274, PAS-13276, PAS-14151, PAS-14164, PAS-14175, PAS-14177, PAS-14190, PAS-14970, PAS-14971, PAS-14988 PAS-14990, PAS-14998 PAS-15000, PAS-15179 PAS-15180, PAS-15181, PAS-15214, PAS-15217, PAS-15228, PAS-15229, PAS-5873, PAS-6007, PAS-9868 PAS-9913, PAS-9975 y PAS-9979 no se realizo citación de notificación personal a la PPR dentro de los 5 días siguientes a la expedición del acto de formulación de cargos * Los PAS-11738, PAS-11754, PAS-11773, PAS-11780, PAS-11781, PAS-11902, PAS-12156, PAS-12160, PAS-12162, PAS-12173, PAS-13267, PAS-13274, PAS-13276, PAS-9868, PAS-9913, PAS-9928, PAS-9975 y PAS-9979 llevan en región más de 12 meses. * Los PAS-11754, PAS-14151, PAS-14164, PAS-14177 y PAS-9928, no se trasladaron a la subdirección de gestión legal dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del tiempo para la presentación de alegatos. * el PAS-12160 no posee citación de notificación personal del acto de formulacion de cargos. * El PAS-11738 no posee citación de notificación personal del auto de inicio de periodo probatorio. Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Capítulo 5 del INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVÍSIMAS, AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN GL-I-01 |
| 3 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>se evidenció que a las PPR 0722-15 y 0120-17 desde su ingreso al proceso de reintegración 2015 y 2017 respectivamente, no se le han realizado desembolsos de apoyo económico, incumpliendo lo establecido en el artículo 16 de la resolución 0754 de 2013 y el artículo 17 de la resolución 1356 de 2016.   |

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

## DESARROLLO

La Auditoría Integral al Grupo Territorial Meta y Orinoquia se ejecutó conforme a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el diseño de pruebas y plan de auditoría. Las pruebas practicadas se encuentran documentadas en los papeles de trabajo elaborados para cada uno de los temas, estos papeles de trabajo son parte integral de la auditoría y proporcionan información detallada de cada uno de los aspectos verificados.

En el desarrollo de la auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Reunión de apertura 24/07/2017
- Se cumplió con el protocolo de solicitud de información pactado con el auditado.
- Revisión in situ de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría con el profesional administrativo, profesional reintegrador I, profesional jurídico equipo primario del GT
- Reunión de cierre 28/07/2017

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría, previamente planeados; en este sentido la Entidad y el Punto de Atención es responsable de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

## 5. TEMAS VERIFICADOS

### 5.1 Verificación de la eficacia y cumplimiento de los planes de mejoramiento del Grupo Territorial

Revisado el SIGER el día 27/06/2017, se observó que el Grupo territorial Meta y Orinoquia, contaba con cuatro (4) planes de mejoramiento así:

- PM-15-00022 por auditoria de Calidad practicada en 2015 – PLAN CERRADO
- PM-16-00050 por revisión interna de proceso, con el tema de seguimiento a Unidades de Negocio - ISUN – PLAN CERRADO
- PM-16-00040 por revisión interna de proceso, con el tema de Procesos Administrativos Sancionatorios – PLAN CERRADO como Ineficaz.
- PM-17-00011 Por revisión interna de proceso, de porcentaje de devolución de BIE – PLAN ABIERTO

#### 5.1.1 Plan de Mejoramiento PM-15-00022

De acuerdo a la revisión realizada al cumplimiento y eficacia de las acciones del plan de mejoramiento PM-16-00022, se observó lo siguiente:

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

- **No conformidad Numero 1** “No se evidenció la formalización de la planificación de las operaciones del grupo territorial en la vigencia 2015 primer semestre”, se evidenció que el GT realiza la planeación de sus productos a través del Plan Operativo Anual el cual se encuentra en el SIGER, razón por la cual **se evidencia eficacia** de las acciones establecidas.
  
- **No conformidad Numero 2** “En la muestra tomada para la verificación de ingresos al proceso de reintegración, CODAS 0052-15, 0438-15, 0546-15, 0557-15, se evidenció que el GT utiliza para el levantamiento de la línea base el formato F-RBP-36 de fecha 09/05/2012, ENTREVISTA DE INGRESO Y REACTIVACIÓN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN - LINEA BASE, el cual no es un documento vigente en el sistema de gestión de la entidad. Incumple requisito establecido en el procedimiento de control de registros, GD-P-03.” Se verificó la eficacia de las acciones planteadas, toda vez que la línea base de las PPR se crea directamente en el SIR, razón por la cual no se utilizan formatos, por ende la acción se determina como **eficaz**.
  
- **No conformidad Numero 3** “Al verificar el ingreso al proceso de reintegración de las PPR con CODA 0088-11 y CODA 0534-13, se evidenció: CODA 0088-11:
  - a. La PPR ingresa al proceso de reintegración el 19 de mayo de 2015, proveniente de ICBF.
  - b. Al verificar la carpeta de la PPR no se evidenció la existencia de los documentos Certificados de estudios y Carné de afiliación a la EPS.
  - c. Se expide concepto de reintegración el 30 de abril de 2015, en dicho concepto se expresa en el numeral 2.3 beneficio de gestión en salud sin embargo esta auditoría no pudo evidenciar la existencia de soporte de afiliación en salud, y al verificar la afiliación en el Fosyga arroja como resultado Por lo cual esta PPR no registra cobertura en el beneficio de Atención en salud.
  - d. Al verificar los documentos soporte de ingreso a la ACR, se evidencia que no aparece cargada en el SIR el acta de compromiso.

CODA 0534-13:

- a. La PPR ingresa al proceso de reintegración el 19 de mayo de 2015, proveniente de ICBF.
- b. Al verificar la carpeta de la PPR no se evidenció la existencia de los documentos: Certificados de estudios y Carné de afiliación a la EPS.
- c. Al verificar los documentos soporte de ingreso a la ACR, se evidencia que no aparece cargada en el SIR el acta de compromiso.

Los anteriores son incumplimientos a los requisitos establecidos en el procedimiento CÓDIGO: P-URS-20, PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE DESVINCULADOS QUE SON ENTREGADOS FÍSICAMENTE POR EL ICBF vigente para la fecha de ingreso de la PPR.”

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

Para verificar la eficacia de las acciones formuladas, el martes 27/06/2017 se solicitó vía correo electrónico al GT la base de desvinculados que son entregados físicamente por el ICBF y la base de personas desmovilizadas con entrega física del GAHD de 2016 y lo que va de 2017 respectivamente, para lo cual el GT remitió respuesta con dichas bases el 04/07/2017, de la cual se seleccionó muestra de 7 desvinculados que son entregados físicamente por el ICBF y 18 personas desmovilizadas con entrega física del GAHD, conforme a la muestra seleccionada se procedió a verificar el cumplimiento del procedimiento para el ingreso de desvinculados que son entregados físicamente por el ICBF IR-P-14 y procedimiento para el ingreso y/o actualización de personas desmovilizadas con entrega física del GADH al programa de Reintegración IR-P-11 y a solicitar vía correo electrónico información de carpetas y actas de comité a través del requerimiento Numero 9, el cual fue respondido el 10/07/2017.

Conforme a revisión realizada de las PPR desvinculadas y los desmovilizados con entrega física del GADH se evidenció que las PPR cuentan con los documentos establecidos en cada uno de los procedimientos, **evidenciándose la eficacia de las acciones establecidas para la no conformidad**, sin embargo se evidenció que el GT no Citó a Comité de Remisión por medio de correo electrónico, al Coordinador del GT/PA de la ACR, al Defensor de familia del ICBF y a las personas desvinculadas, de igual forma no se Citó comité de remisión por medio de correo electrónico, al Coordinador del GT/PA y al supervisor del hogar de paz..

Para lo cual se recomienda elevar al nivel central la revisión y actualización del procedimiento para el ingreso de desvinculados que son entregados físicamente por el ICBF IR-P-14 y del procedimiento para el ingreso y/o actualización de personas desmovilizadas con entrega física del GADH al programa de Reintegración R-P-11, toda vez que la citación de los comités a través de correo electrónico no se realiza, razón por la cual dicho procedimiento no se ajusta a la realidad, de igual forma el GT a través del correo electrónico del 28/10/2016 remitió a la subdirección territorial, retroalimentación del procedimiento para el ingreso y/o actualización de personas desmovilizadas con entrega física del GADH al programa de Reintegración.

- **No conformidad Numero 4** "Al revisar el PPR de coda 0052-15, El PPR ingresa al proceso de Reintegración 02 de Marzo de 2015 en GT ACR Meta, se traslada al PA Putumayo, desde el 16 de marzo de 2015 y regresa nuevamente a GT ACR Meta el 22 de julio de 2015; al verificar en el sistema de información SIR se encontró que:

- Reporta actividades de asistencias en FA los meses de abril, mayo y junio en el PA Putumayo.
- Reporta actividades de asistencia en Psicosocial los meses de marzo, abril y mayo en el PA Putumayo.
- Reporta actividades de asistencia en Psicosocial en GT Meta en julio.
- Reporta desembolsos los meses de mayo, junio y julio.
- En planilla de asistencia código IR- F-43, tiene registro de asistencia a actividad psicosocial el día 03 de agosto de 2015, en el GT Meta.
- A la fecha de esta auditoría la PPR no cuenta con caracterización ni concertación de metas (plan de trabajo aprobado), sin embargo se observa continuidad en la asistencia mensual desde su ingreso a las actividades psicosociales y educativas. Incumpliendo lo establecido en el procedimiento IR-P-07, versión 1 del 10/02/2014 vigente para la fecha de ingreso de la PPR, el cual establece un plazo de tres meses para la elaboración del plan de trabajo y lo establecido en el documento FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DEL PLAN DE TRABAJO."

Con el fin de verificar la eficacia de las acciones planteadas para la no conformidad se exportó base de datos de PPR activos del GT Meta y Orinoquia de la cual se seleccionó una muestra de 23 PPR a los cuales se les verificó el estado del plan de trabajo, evidenciándose que los 23 se encuentran en ejecución con la respectiva caracterización, solamente la PPR 0563-16 no cuenta con resumen de acuerdos adjunto en SIR toda vez que por ser PPR que se encuentran en fase de estabilización conforme al manual de la fase de estabilización ruta regular IR-M-01 Versión 1 del 29/03/2017 enuncia "Para pasar de fase de

elaboración a fase de ejecución en el Plan de Trabajo se requiere que la caracterización se encuentre en estado terminada, y sin adjuntar el Documento Plan de Trabajo Soporte" y para la PPR 0431-15 se subsanó que el resumen de acuerdos se firmará en su totalidad, toda vez que la pagina 2 de 3 no se encontraba firmada por el PR II, **evidenciándose la eficacia de las acciones planteadas para la no conformidad.**

- **No conformidad Numero 5** "Al verificar el monitoreo posterior de las PPR con CODA 0464-05 y 23-01267, culminados en fechas 23/04/2014 y 25/03/2014 respectivamente, se evidenció:

- El CODA 0464-05 tiene registro de una visita domiciliaria efectuada el 25 de septiembre de 2014, de acuerdo a la fecha de culminación y según lo establecido en el PROCEDIMIENTO MONITOREO POST A TRAVÉS DE VISITA DOMICILIARIA, código SR-P-02, esta visita debe realizarse cada seis meses; para la fecha de esta auditoría debería existir dos monitoreos.  
- El CODA 23-01267 en estado culminado en SIR desde el 25 de marzo de 2014, tiene registro en la base de datos del GT una visita domiciliaria efectuada el 09 de octubre de 2014, sin embargo en el formato físico de visita domiciliaria no se pudo establecer la fecha de realización debido a que este campo estaba diligenciado con lápiz y no está legible. Para este CODA los incumplimientos son:

- a. El registro físico de visita domiciliaria tiene enmendaduras (tachones-correcciones) Incumple requisito establecido en el procedimiento de control de registros, GD-P-03.
- b. La fecha de diligenciamiento no asegura legibilidad (está escrita con lápiz) Incumple requisito establecido en el procedimiento de control de registros, GD-P-03.
- c. De acuerdo a la fecha de culminación y según lo establecido en el PROCEDIMIENTO MONITOREO POST A TRAVÉS DE VISITA DOMICILIARIA, CÓDIGO: SR-P-02, esta visita debe realizarse cada seis meses; para la fecha de esta auditoría debería existir dos monitoreos.
- d. El concepto de reintegración con fecha de actualización 20/03/2014, fue cargado en el SIR el día 8/09/2015 evidenciando que la PPR fue culminada sin la verificación de los requisitos especificados en el PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN POR CULMINACIÓN DE LA RUTA . CODIGO IR-P-02, versión 05. Vigente para la fecha de esta culminación."

con el fin de verificar la eficacia de las acciones planteadas para la no conformidad el día 17/07/2017 se solicitó al GT a través del requerimiento Numero 14 la base de culminados 2016 de los cuales se seleccionó una muestra de 26 culminados a los cuales se les verificó el cumplimiento del PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO POST A TRAVÉS DE APLICACIÓN DE ENCUESTAS SR-P-02 Versión 5, solicitando a través de correo electrónico el día 18/07/2017 al GT la encuesta visita domiciliaria acompañamiento post de la muestra seleccionada, para lo cual el GT respondió el 21/07/2017 lo siguiente "Frente a los registros solicitados hemos pedido a la oficina de archivo los soportes de esta información. Por lo tanto, estamos atentos para poder responder a su requerimiento", conforme a ello in situ el día 25/07/2017 se remitieron 11 encuestas domiciliarias (encuestas priorizadas por el nivel central), en las cuales se verificó que se aplicaron anualmente conforme al nuevo instructivo de acompañamiento POST el cual enuncia que la visita domiciliaria se aplica con periodicidad anual. Al respecto **se verificó que la acción planteada fue eficaz.**

- **No conformidad Numero 6** "Se evidenció que la PPR identificada con CODA 23-01267 culminó su proceso de reintegración el 25 de marzo de 2014; al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la culminación

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

*(consulta efectuada en el SIR el 08/09/2015), se encontró que a la fecha de realización de esta auditoría no se encontraba cargado en el SIR el concepto de reintegración actualizado, incumpliendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN POR CULMINACIÓN DE LA RUTA CÓDIGO: IR-P-02, versión 05. Vigente a la fecha de culminación de la PPR."*

Con el fin de verificar la eficacia de la acción establecida en el plan de mejoramiento respecto al incumplimiento del procedimiento de culminaciones, el día 17/07/2017 se exportó base de datos del SIR en la cual se validan 1.235 culminados, de los cuales se seleccionó una muestra de 20 culminados a quienes se les verificó el cumplimiento del Procedimiento de terminación del proceso de reintegración por culminación de la ruta IR-P-02 Versión 6 del 16/06/2015, evidenciándose que los mismos cuentan con el concepto de reintegración actualizado, de igual forma cuentan con acto administrativo de terminación del proceso de reintegración por culminación de la ruta, formato de constancia de notificación personal y documento socialización estrategia de acompañamiento Post. Al respecto **se verificó que la acción planteada fue eficaz.**

- **No conformidad Numero 7** "Para el CODA 2663-08, se pudo evidenciar:
  - a. La PPR interpone una solicitud el día 16/07/2015 en la cual <...reclama por desembolso del mes de julio...> creando el caso ACR-51879-M4N5.
  - b. El GT cierra el caso el 31/07/2015 respondiendo al PPR que <...se dio cumplimiento a los acuerdos de manera extemporánea...>
  - c. La PPR interpone reclamo el día 14/08/2015 sobre respuesta anterior, creándose el caso ACR-520-523-J7W7
  - d. El GT cierra el caso el 25/08/2015 registrando que <...se le dio a conocer que fue un error al momento del cargue de las evidencias de su cumplimiento del plan de trabajo, porque se habían registrado en tiempos posteriores...>

*Teniendo en cuenta los registros sobre el caso que reposan en el SIR y a pesar de reconocer que la entidad cometió un error el cual afectó el desembolso de la PPR, el caso fue cerrado sin resolver de fondo la situación para la PPR, incumpliendo lo establecido en Manual de PQRSD y en el procedimiento de Servicio No Conforme"*

Con el fin de validar la eficacia de las acciones establecidas para la no conformidad, el día 27/06/2017 se solicitó al GT a través del requerimiento Numero 3, la base de PQRSD del segundo semestre de 2016 y lo que va de 2017 de la cual se validó que el GT posee 1 reclamo respondido de manera extemporánea, de igual forma se revisaron las respuestas de las PQRSD evidenciándose que las mismas son adecuadas y de fondo conforme a la respectiva solicitud, **conforme a ello se evidencia la eficacia de la acción planteada.**

- **No conformidad Numero 8** "Al verificar los requisitos de culminación de la PPR con CODA 0219-08 se encontró que el registro adjunto (cédula de ciudadanía) no es legible y por la tanto no permite la confirmación de la identidad de la PPR para cualquier verificación asociada a su historia de reintegración." y **No conformidad Numero 9** "Al verificar la PPR con CODA 0464-05 en estado culminado presenta ciclos 4,5, 6 en estado y ciclo 6 , por lo tanto no se evidencia en el SIR los cierres de estado previos a la culminación"

con el fin de verificar la eficacia de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento respecto al incumplimiento del procedimiento de culminaciones, el día 17/07/2017 se exportó base de datos del SIR en la cual se validan 1.235 culminados,

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

de los cuales se seleccionó una muestra de 20 culminados a los cuales se les verificó el cumplimiento del Procedimiento de terminación del proceso de reintegración por culminación de la ruta IR-P-02 Versión 6 del 16/06/2015, evidenciándose que los mismos cuentan con cierres de estados previos, con el concepto de reintegración actualizado, de igual forma cuentan con acto administrativo de terminación del proceso de reintegración por culminación de la ruta, formato de constancia de notificación personal, documento socialización estrategia de acompañamiento Post y ciclo de educación finalizados. Al respecto **se verificó que la acción planteada fue eficaz.**

- **No conformidad Numero 10** *“Al verificar la PPR 0438-15 se encontró que el registro adjunto , constituido por dos folios presenta cargue de manera independiente por cada folio en fechas diferentes. Primer folio: 29/07/2015 y segundo folio con firmas: 21/07/2015.”*

De acuerdo a la información verificada en el SIR se evidencia el cargue de documentos por separado (planes de trabajo y acciones de servicio social), sin embargo los folios se adjuntaron en la misma fecha, para lo cual se recomienda que al momento de realizar el cargue de la documentación adjunta en SIR, esta se realice en un solo adjunto por documento. De acuerdo a la verificación realizada de todas las acciones planteadas en el plan de mejoramiento **PM-15-00022, se concluye que el plan de mejoramiento fue eficaz.**

#### **5.1.2. Plan de Mejoramiento PM-16-00050**

El plan de mejoramiento se encuentra cerrado y se cumplió en los tiempos establecidos, Para verificar la eficacia del plan de mejoramiento de seguimiento a unidades de negocio - ISUN formulado en 2016, el día 15/06/2017 se exportó base de BIE en funcionamiento a cargo del Grupo Territorial de la vigencia 2016 y 2017, de la cual se seleccionó una muestra de 96 BIE en la cual se observó que después de la formulación del plan de mejoramiento los BIE-PDN-21940, BIE-PDN-20549, BIE-PDN-20512, BIE-PDN-17835, BIE-PDN-20103, BIE-PDN-19615 y BIE-PDN-19524, se les aplicó ISUN de manera extemporánea y los BIE-PDN-19581 y BIE-PDN-20014 se les aplicó el seguimiento de manera anticipada, sin embargo los seguimientos a unidades de negocio se encuentran al día.

Por lo anterior **se evidencia la eficacia del plan de mejoramiento PM16-00050, Se recomienda continuar aplicando los seguimientos a unidades de negocio en los tiempos establecidos.**

#### **5.1.2 Plan de Mejoramiento PM-16-00040**

Respecto de este plan de mejoramiento formulado por “revisión interna” desde Subdirección de Gestión Legal en la vigencia 2016 y cuyo propósito era el impulso de los Procesos administrativos Sancionatorios de las vigencias 2013, 2014 y primer semestre de 2015; esta auditoria procedió a verificar la información disponible en el SIGER para cada una de las acciones formuladas y suscritas y se observó que para las acciones "Realizar Seguimiento y acompañamiento semanal a las actividades efectuadas para verificar cumplimiento de los términos y etapas del PAS como los logros alcanzados." e "Impulsar las etapas procesales de los PAS con el fin de acelerar los términos para su remisión a la Subdirección de Gestión Legal. Suministro de información del registro de avance en las actividades de manera mensual." No se registró avance mensual incumpliendo lo establecido en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional - DE-M-03, versión 3 del 10/03/2017, numeral 5.2.2. Seguimiento basado en reporte de Acciones literal b.

De igual forma las acciones de impulso de etapas procesales, de informes y seguimientos periódicos se cerraron como no realizadas, toda vez que no cumplieron con el propósito del plan de mejoramiento, razón por la cual se formuló el nuevo plan de mejoramiento PM-17-00026 de impulso de PAS 2013, 2014, 2015 y primer semestre de 2016.



Por lo anteriormente expuesto, se determina que las acciones implementadas para el plan de mejoramiento PM16-00040 fueron ineficaces.

Conforme a lo evidenciado el GT manifiesta que el no impulso de las etapas procesales en los tiempos establecidos obedece a la ausencia de personal que por reestructuración, estudio y necesidad del servicio requiere la oficina jurídica del GT Meta – Orinoquia (Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés), igualmente las demás dinámicas que tiene el GT demandan atención lo que impide dicho impulso, para el segundo semestre de 2015 y el año 2016 se contaba con 1 profesional jurídico adicional.

### 5.1.3 Plan de Mejoramiento PM-16-00011

Revisado el SIGER el día 17/07/2017 se evidenció que el plan de mejoramiento correspondiente a reducir el porcentaje de devolución de BIE, cuenta con el registro de 4 avances correspondientes a los meses de marzo, mayo y de junio de 2017, validando que para el mes de junio no se radicaron BIE para estudio razón por la cual no se presentaron devoluciones, para los meses de marzo y mayo se informan las devoluciones generadas respecto a los BIE radicados en nivel central para desembolso.

Dicha actividad se monitoreara permanentemente hasta el respectivo cierre y su eficacia se validará en futura auditoria posterior al cierre del plan de mejoramiento.

### 5.2 Verificación Cumplimiento Plan Operativo Anual (POA) 2016

Verificada la información en el SIGER el día 22/06/2017, correspondiente al Plan Operativo 2016, se observó que el Grupo territorial definió cuatro (4) productos, con cinco (5) indicadores, al respecto el día 27/06/017 se remitió a través de correo electrónico el requerimiento N° 2 a través del cual se solicitaron las evidencias de cumplimiento POA 2016 ya que las mismas no reposaban en el SIGER, a lo cual el GT el día miércoles 05/07/2017 emitió respuesta adjuntando las respectivas evidencias.

Paso seguido el día 10/07/2017 se procedió a verificar el cumplimiento de las actividades y productos contemplados en el POA 2016 contra evidencia, seguidamente in situ el día martes 25/07/2017 se realizó una mesa de trabajo con el Profesional Reintegrador I, asesor de comunidades y asesor de corresponsabilidad con el fin de socializar los resultados generados de las revisiones previas, teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 el indicador “número de líderes comunitarios, formados en participación y promoción de la cultura de Paz en el Meta y la Orinoquia” generó un cumplimiento del 50%, se evidenció cumplimiento del 100% en mayo de 2017, toda vez que debido a la baja participación de la ciudadanía en 2015, dicho indicador se amplió para poder dar cobertura a la totalidad de líderes comunitarios certificados en el diplomado.

Finalmente se logró establecer que el GT cumplió con el 91,66 % de lo planeado para cada indicador del POA 2016 así:

COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL PRODUCTO PLAN OPERATIVO 2016	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
Banco de perfiles vocacionales	Porcentaje de implementación del banco de perfiles vocacionales	100
Estrategia para vinculación de PPR de contextos rurales a Gremios	Diseño de estrategia para vinculación de PPR de contextos rurales a gremios productivos	100

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Productivos.	Número de PPR vinculados a gremios rurales	100
Iniciativa de fomento de cultura ciudadana	Escenarios culturales de paz y reconciliación en espacios urbanos	100
Iniciativa de formación de constructores de liderazgo comunitario	Líderes comunitarios formados en participación y promoción de la cultura de Paz en el Meta y la Orinoquía.	50

Por otra parte se observó que en el SIGER el indicador “*Escenarios culturales de paz y reconciliación en espacios urbanos*” no se registró el análisis anual, conforme a ello el GT manifiesta que por error involuntario se dio cierre a la tarea sin el registro del análisis, de igual forma para el indicador “*Líderes comunitarios formados en participación y promoción de la cultura de Paz en el Meta y la Orinoquía.*” Se evidencia que se realizó el registro del análisis de forma errónea, razón por la cual se recomienda solicitar a la Oficina Asesora de planeación la corrección y el registro del análisis anual para los indicadores de “*Escenarios culturales de paz y reconciliación en espacios urbanos*” y “*Líderes comunitarios formados en participación y promoción de la cultura de Paz en el Meta y la Orinoquía.*” de la vigencia 2016.

Verificada la información en el SIGER el día 17/07/2017, correspondiente al Plan Operativo 2017, se observó que el Grupo territorial definió cinco (5) productos, con seis (6) indicadores así:

COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL PRODUCTO PLAN OPERATIVO 2017	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
Estrategia de gestión de actores externos implementada para el posicionamiento de la PRSE.	Nivel de desarrollo de la estrategia de corresponsabilidad representado en el módulo de actores externos por parte del GT META Y ORINOQUIA	100
	Nivel de materialización de compromisos incluidos en los Planes de Desarrollo Territoriales por parte del GT META Y ORINOQUIA	0.00
Estrategia para la culminación de PPR que cumplen con los requisitos	Personas que culminan su proceso de reintegración en el GT META ORINOQUIA	100
Consolidación de la permanencia de los PPR en su ruta de reintegración.	Diálogos empresariales para el fortalecimiento de unidades de negocio.	0.00
Fortalecimiento del Acompañamiento Post	Talleres de preparación de PPR para inicio de etapa de acompañamiento post.	100
Participación activa en acciones y escenarios locales relacionados con la construcción de paz, ciudadanía y la reconciliación.	Procesos comunitarios implementados por el GT META ORINOQUIA	0.00

Respecto al POA 2017 se evidenció que el Grupo Territorial cumplió con la oportunidad del reporte de avance de variables y análisis del indicador, Cumpliendo con lo establecido en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional, de igual forma se evidenció que en la carpeta compartida se registraron las evidencias establecidas para cada indicador del POA

2017, generando cumplimiento del 100% para los indicadores que presentaban planeación en el primer semestre de 2017.

De acuerdo a la revisión realizada se recomienda que los informes para el cumplimiento de los productos POA, se elaboren con los logos e imagen institucional.

### **5.3 Revisión cumplimiento procedimiento control de producto y/o servicio no conforme (P/SNC)**

Revisado el módulo de producto y servicio no conforme del SIGER el día 21/07/2017 se evidenció que el Grupo Territorial Meta y Orinoquia posee los siguientes registros de PSNC así:

- SNC-17-00068 radicado el 30/05/2017 así *“Registro servicio no conforme - No se realizó el desembolso completo o parcial del apoyo económico a la PP”, el cual fue devuelto a GT el 07/06/2017 para que se le dé el tratamiento respectivo, sin embargo se observó que no se le ha realizado el registro del respectivo tratamiento en el administrador Software SIER en el módulo de PSNC, incumpliendo lo establecido en la actividad 7 del procedimiento control de producto y/o servicio no conforme (P/SNC) IR-P-10 versión 1 del 20/11/2014, la cual enuncia “Realizar el registro del tratamiento con el análisis de causas que originan el PSNC utilizando la herramienta de los 5 por qué. Se deben relacionar las acciones tomadas para el trámite y adjuntar las evidencias del tratamiento”.*

Registro que no presentaba tratamiento, razón por la cual in situ el día lunes 24/07/2017 se validó que el caso cuenta con acta de comité de gestión interna del 23/03/2017 mediante el cual se realizó la aprobación del respectivo caso. Sin embargo pese a que se realizó gestión interna, no se realizó desembolso a la PPR, razón por la cual el GT consultó al nivel central a través de correo electrónico el motivo por el cual no se había realizado el respectivo desembolso, evidenciándose respuesta por parte del grupo de Pagaduría en el cual manifiesta a través de correo electrónico del 09 de junio de 2017 que fue por tema de bancarización (rechazo de transacción) y que quedaba programado para el mes de Junio de 2017, sin embargo el desembolso tampoco se realizó en dicho mes, finalmente en el transcurso de la auditoria el día 26/07/2017 se registro el respectivo tratamiento realizado al PSNC en el cual se manifiesta que *“el desembolso fue efectivo el 07 de julio por valor de \$320.000 correspondientes a actividades de enero de 2017 por el servicio de formación para el trabajo y \$320.000 que corresponden a actividades de febrero de 2017 que no habían sido desembolsadas por haber sido rechazada la transacción en abril por cuenta inactiva.”*

Conforme a ello se evidencia que se realizó el tratamiento al PSNC identificado y se pagó a la PPR cumpliendo con lo establecido en el procedimiento control de producto y/o servicio no conforme.

Posteriormente se validaron los siguientes PSNC así:

- El reclamo ACR-557553-P0T9 registrado el 20/06/2017, *“PPR reclama los desembolsos económicos, que no le fueron generados desde su ingreso al programa que se realizó en el mes de octub/2015. Informa que no recibió ni el 1 desembolso, ni los demás apoyos económicos cuando él se presentaba a las actividades. Manifiesta que por no recibir sus apoyos económ, dejó de asistir al programa y por eso aparece en IPB. Informa que desde el mes de feb/17 entregó los docume a la PR Alexandra Barrera para realizar su react y nada que lo react a la fecha Tel. 3502289250”* El reclamo de la PPR 0722-15 fue registrado en el módulo de PSNC bajo el Numero SNC-17-00097.

El caso fue cerrado de la siguiente manera *“Se establece comunicación telefónica al número 3502289250 el 06/07/2017 a las 17:20 y se le notifica que con relación a la reclamación por el presentada, que desde el 28 de junio se encuentra activo en la ruta de reintegración para lo cual debe asistir de manera permanente. Al tiempo se le informa que se está revisando por parte de la ARN la reprogramación de pagos para los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 que son los meses en los cuales él asistió. Se aclara que el primer y segundo desembolso está incluidos dentro de esa reprogramación. La PPR manifiesta tener claridad acerca de la información que se le ha suministrado, por lo tanto, se le informa que se procederá a cerrar el caso.”*

Conforme a la revisión realizada in situ se manifiesta que por error involuntario el coordinador del GT realizó validación final con el concepto de No recibe desembolso, sin embargo la PPR suscribió acta de compromiso de beneficios económicos,

Conforme a ello el GT allega correo electrónico del 05/05/2016 mediante el cual la profesional administrativa del GT remite a articulación territorial la siguiente solicitud *“Con el fin de dar continuidad al caso presentado con la PPR Mauricio Arboleda Beltrán con coda 0722-15, a quien se registró en su validación final SIN BENEFICIOS ECONÓMICOS, me permito solicitar el apoyo para que a través de correo electrónico se autorice a la OTI realizar la eliminación del registro “sin beneficios económicos”. Posteriormente se realizará la solicitud de la proyección de reliquidación del apoyo a la reintegración de la PPR en mención, por parte de la subdirección financiera, conforme a las indicaciones brindadas por Jorge Andres Montoya.”* Y correo electrónico del 18/05/2016 reiterando dicha solicitud de cambio de estado en SIR, al cual la Coordinadora Grupo Articulación Territorial manifiesta *“Ya envié a soporte ACR la solicitud. Te remito cuando tenga la asignación del ticket y la solución para que continúen con el procedimiento”,* sin embargo dicha situación no fue subsanada y solo hasta que se atiende nuevamente a la PPR en marzo de 2017, quien se encuentra en investigación para pérdida de beneficios se identifica que no se realizó el respectivo cambio de no recibe a recibe desembolso.

Seguidamente se validó correo electrónico del día 23/03/2017 en el cual la profesional reintegradora solicita al profesional jurídico del GT *“colaboración para realizar el proceso de validación y reactivación de la PPR”* adjuntando una certificación de la junta de acción comunal de la inspección de Chaparral del municipio de Cumaribo, mediante la cual certifica que desde el mes de marzo de 2017 se radico en dicha inspección trabajando en la elaboración de carrocerías y taller de mecánica para el sustento del hogar y demás necesidades, Sin embargo la PPR solamente fue reactivada hasta el 28/06/2017 (3 meses después de la solicitud de la PR II), razón por la cual no recibió desembolsos de apoyo económico, afectando sus ingresos.

Finalmente se valida correo electrónico del día viernes 12/05/2017 mediante el cual la profesional administrativa le manifiesta al coordinador que el estado de validación final no ha sido cambiado, conforme a ello se estableció comunicación telefónica con la PPR la cual manifestó el caso y que se le había brindado la respetiva respuesta que se le iba a realizar el desembolso de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y primer y segundo desembolso, sin embargo el manifiesta que asistió en Marzo, Abril y Mayo de 2017, sin que se le diera respuesta alguna sobre los desembolsos correspondientes a dichos meses.

Conforme a lo verificado se evidencia que la PPR 0722-15 desde el momento de su ingreso al proceso de reintegración no ha recibido apoyo económico a la reintegración, incumpliendo lo establecido en el artículo 16 de la resolución 0754 de 2013.

Se recomienda informar al PPR 0722-15 la verificación de las asistencias de 2017 con el fin de determinar si hay lugar a desembolso, siendo que en los meses de marzo y abril de 2017 que se encontraba en investigación para pérdida de beneficios sin embargo recibió atención por parte del GT y posee planillas de asistencia, de igual forma a través de correo electrónico se solicitó reactivación de la PPR desde el 23/03/2017.

- El reclamo ACR-558319-R4X3 radicado el 10/07/2017 *“El PPR 0120-17 reclama sus desembolsos económicos hasta la fecha de hoy, ya que desde que ingresó al programa de reintegración en el mes de abril/17 no ha recibido ningún*

*desembolso. Datos de contacto 312-5623116, Dirección Calle 31E No 8A-05 Barrio 6 de abril."*

Dicho caso fue radicado en el módulo de PSNC con el número SNC-17-00098, caso que a la fecha de la auditoría se encuentra abierto, Conforme a ello el GT manifiesta que por error involuntario el coordinador del GT realizó validación final de No recibe desembolso, se está proyectando la respuesta del mismo en el transcurso de la semana.

Conforme a lo verificado se evidencia que la PPR 0120-17 desde el momento de su ingreso al proceso de reintegración no ha recibido apoyo económico a la reintegración, incumpliendo lo establecido en el artículo 17 de la resolución 1356 de 2016.

De igual forma GT manifestó algunos ítem para tener en cuenta respecto al procedimiento y módulo de PSNC:

- La revisión de los radicados de PSNC del nivel central no se realiza en los tiempos establecidos.
- Al momento de rechazar los reclamos radicados, esto no es informado al GT al colaborador que identifico el respectivo caso ni al responsable del tratamiento, a través de ningún medio
- Se recomienda que cuando se realice un rechazo el modulo tenga la opción de seguir tramitando sobre el mismo PSNC, sin la necesidad de crear uno adicional.
- El tiempo para dar respuesta a los PSNC no se ajusta a la realidad tema que fue manifestado a través de correo electrónico del 15/06/2017 al grupo de articulación territorial mediante el cual se realizó la validación del procedimiento de PSNC, Se recomienda revisar la pertinencia del procedimiento control de producto y servicio no conforme (PSNC) Versión 1.
- Se recomienda determinar en SIGER un responsable de registro y tratamiento del PSNC identificado y registrado por GT, toda vez que no se tiene un control de registro y tratamiento del PSNC, induciendo a incumplimientos del mismo procedimiento.

#### **5.4 Verificación del proceso de Planificación, Gestión y Control del GT**

El día 11/07/2017 se remitió vía correo electrónico el Requerimiento Numero 12 "MATRIZ DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN" al coordinador del GT, con el fin de que se diligenciara y se allegaran las evidencias de La matriz adjunta, la cual es una prueba piloto diseñada por el asesor de Control Interno, mediante la cual se evaluará el primer trimestre de 2017 y no generará no conformidades, si es el caso recomendaciones. Es una herramienta de ayuda para los líderes de proceso midan su gestión y planeación en los aspectos relevantes como coordinadores de los Grupos territoriales.

Respecto a dicho requerimiento el GT el día martes 14/07/2017 envió la respuesta al requerimiento con las respectivas evidencias, las cuales fueron validadas in situ el día 26/07/2017, y posteriormente se socializaron los resultados de dicha matriz con la profesional Administrativa y el profesional Reintegrador I así:

<b>RESULTADOS</b>	<b>1 SEMESTRE</b>
1. Plan de Acción/ Plan operativo	100,00%
2. Estado y Monitoreo de Riesgos	100,00%
3. Evaluación Servicios Misionales de los Procesos	100,00%
4. Estado y Seguimiento a los Planes de Mejoramiento	41,67%

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

5. Socialización de Principios y Valores Éticos	100,00%
6. Estado y seguimiento de PSQR	99,83%
7. Tratamiento del servicio No conforme	100,00%
8 Seguimiento Plan Anticorrupción y Participación Ciudadana	100,00%
9. Gestión Documental	100,00%
10. Supervisión de Contratos	100,00%
<b>Total Evaluación</b>	<b>94,15%</b>

El incumplimiento en estado y seguimiento a planes de mejoramiento obedece a que de las 3 acciones del PM-16-00040, correspondiente a "revisión interna" formulado desde la Subdirección de Gestión Legal en la vigencia 2016 y cuyo propósito era el impulso de los Procesos administrativos Sancionatorios de las vigencias 2013, 2014 y primer semestre de 2015, se observó que para las acciones "Realizar Seguimiento y acompañamiento semanal a las actividades efectuadas para verificar cumplimiento de los términos y etapas del PAS como los logros alcanzados." e "Impulsar las etapas procesales de los PAS con el fin de acelerar los términos para su remisión a la Subdirección de Gestión Legal. Suministro de información del registro de avance en las actividades de manera mensual." no se les registro avance mensual incumpliendo lo establecido en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional - DE-M-03, versión 3 del 10/03/2017, numeral 5.2.2. Seguimiento basado en reporte de Acciones literal b, presentando debilidades en la oportunidad y en la calidad de la información, de igual forma no se cumplió con el objetivo del plan de mejoramiento, razón por la cual se califica sobre 1 el resultado de las mismas.

#### **5.5 Verificación Acciones de servicio Social e implementación del Instructivo IR-I-07 - Instructivo para acciones de servicio social Versión 1 del 23/08/2013**

El día 15/06/2017 se exportó reporte SIR del GT Meta y Orinoquia, para lo correspondiente a las Acciones de Servicio Social (ASS), base sobre la cual se evidenciaron 12 ASS para la vigencia 2016 y 2017, a las mismas se les verificó abandonos con y sin justa causa (0 casos).

De otra parte, se verificaron las certificaciones de las personas en proceso de reintegración vinculadas a las ASS y que ejecutaron las 80 horas de las ASS. De igual forma, se verificó en el Modulo SIR todos los soportes documentales de ejecución, seguimiento y monitoreo de las ASS, al respecto se observó que las APR-4070, APR-3795 y APR-3794, no cuentan con plan de acción completo en SIR, de igual forma las APR-4077, APR-3953, APR-3952, APR-3902 y APR-3825 cuentan con plan de acción adjunto sin embargo no es legible. Por otra parte se evidenció el uso de documentos obsoletos en actas de seguimiento y actas de concertación de las APR-3953 y APR-3765, finalmente se observó que la APR-3882 no cuenta con el acta de compromiso de la PPR 1670-03, para lo cual se procedió a solicitar aclaraciones al Grupo territorial vía correo electrónico a través del Requerimiento N° 6 el día 27/06/2017 con el fin de obtener respuesta por parte del GT para cada caso; en este sentido el GT dio respuesta a las observaciones el día 06/07/2017 explicando por qué se habían presentado estas situaciones evidenciadas y subsanando los temas evidenciados, sin embargo realizada nuevamente una revisión el 10/07/2017 se verificaron temas que faltan por subsanar y se remitió nuevamente correo electrónico al cual se dio respuesta el día 14/07/2017, subsanando algunos de los temas evidenciados.

Finalmente el día 25/07/2017 in situ con 2 profesionales reintegradores I se validó la información subsanada, los ajustes correspondientes a planes de acción sin firma y uso obsoleto de documentos, observándose que los temas fueron subsanados y se recomienda que cuando se concerten acciones de servicio social se realice una revisión pre y post de la documentación de las mismas con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para acciones de servicio social – IR-I-07 Versión 1 del 23/08/2013.

Las ASS verificadas fueron las siguientes:

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**



Código Acción	Tipo de Servicio Social
APR-4078	Embelllecimiento de Espacio Publico
APR-4077	Recuperación Ambiental
APR-4070	Recuperación Ambiental
APR-3953	Generación de espacios de recreación, Arte, Cultura y Deporte
APR-3952	Generación de espacios de recreación, Arte, Cultura y Deporte
APR-3949	Aporte de habilidades Especiales que le participante ponga a disposición de la comunidad
APR-3902	Acompañamiento a la atención en Salud y atención Alimentaria a comunidades vulnerables
APR-3882	Generación de espacios de recreación, Arte, Cultura y Deporte
APR-3825	Generación de espacios de recreación, Arte, Cultura y Deporte
APR-3795	Embelllecimiento de Espacio Publico
APR-3794	Embelllecimiento de Espacio Publico
APR-3765	Embelllecimiento de Espacio Publico

**5.6 Verificación Pagos – Instructivo IR-I-06, Instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración, Versión 3 del 20/11/2014**

El día 06/04/2017 se solicitó a seguimiento y evaluación el listado de los pagos realizados en la vigencia 2016 a los PPR de los GT/PA por concepto de reintegración (Psicosocial, FA, salud y FPT), De la información remitida se tomó una muestra aleatoria de catorce (14) Personas en Proceso de Reintegración a los cuales los días 19 Y 21 de Julio de 2017 se les verificó los siguientes periodos de actividades y periodo de desembolso en el SIR:

Periodo de actividades	Periodo de desembolso	Código individuo
ago-16	oct-16	0533-12
sep-16	nov-16	0533-12
oct-16	dic-16	0533-12
jul-16	sep-16	0271-13
ago-16	oct-16	0271-13
sep-16	nov-16	0271-13
oct-16	dic-16	0271-13
ago-16	oct-16	0078-15
sep-16	nov-16	0078-15

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



oct-16	dic-16	0078-15
ago-16	oct-16	0240-14
sep-16	nov-16	0240-14
oct-16	dic-16	0240-14
ago-16	oct-16	0849-13
sep-16	nov-16	0849-13
oct-16	dic-16	0849-13
ago-16	oct-16	0535-12
sep-16	nov-16	0535-12
oct-16	dic-16	0535-12
may-16	jul-16	0889-08
jun-16	ago-16	0889-08
jul-16	sep-16	0889-08
jul-16	sep-16	0973-14
ago-16	oct-16	0973-14
sep-16	nov-16	0973-14
oct-16	dic-16	0973-14
ago-16	oct-16	0304-16
sep-16	nov-16	0304-16
oct-16	dic-16	0304-16
abr-16	jun-16	0002-14
jun-16	ago-16	0002-14
jul-16	sep-16	0002-14
ago-16	oct-16	0002-14
sep-16	nov-16	0002-14
oct-16	dic-16	0002-14
ago-16	oct-16	0389-11
sep-16	nov-16	0389-11
oct-16	dic-16	0389-11
ago-16	oct-16	0481-12
sep-16	nov-16	0481-12
oct-16	dic-16	0481-12
ago-16	oct-16	1135-08

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



sep-16	nov-16	1135-08
oct-16	dic-16	1135-08
ago-16	oct-16	2110-08
sep-16	nov-16	2110-08
oct-16	dic-16	2110-08

Finalmente el día 27 de Julio de 2017, se realizó la verificación de las planillas de asistencia físicas correspondientes a beneficio de educación IR-F-38 V 5 del 20/11/2014, Planilla de asistencia al beneficio de acompañamiento psicosocial - IR-F-43 Versión 7 del 20/11/2014 y Planilla de asistencia beneficio de formación para el trabajo - IR-F-54 Versión 5 del 20/11/2014, en este sentido se observó que las mismas se encuentran debidamente diligenciadas en los formatos, sin embargo para la PPR 0304-16, en la carpeta 1 de serie instrumentos de control y subserie registro de atención psicosocial, se verificaron 2 registros de asistencias del mes de octubre: 26 y 27, registro que difiere de lo registrado en SIR, toda vez que en SIR se encuentran registros del 26 y 28 de octubre de 2017.

De igual forma para la PPR 0078-15, en la carpeta de serie instrumentos de control subserie registros de FA de 2016, se verificó planilla de asistencia beneficio de educación IR-F-38 V 5 del 20/11/2014 el registro de 22 asistencias durante el mes de septiembre de 2016, sin embargo el número de asistencias no coincide con el número registrado en la planilla de asistencia toda vez que en SIR se reportan 23 y en planilla se reflejan 22 asistencias así: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016, 13/09/2016, 14/09/2016, 15/09/2016, 16/09/2016, 19/09/2016, 20/09/2016, 21/09/2016, 22/09/2016, 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016, y 30/09/2016, evidenciándose que se creó adicionalmente el registro del 24/09/2016, de igual forma para el mes de octubre se observó que el número de asistencias no coincide con el número registrado en la planilla de asistencia toda vez que en SIR se reportan 19 y en planilla se reflejan 20 asistencias así: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016, 10/10/2016, 11/10/2016, 12/10/2016, 13/10/2016, 14/10/2016, 18/10/2016, 19/10/2016, 20/10/2016, 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016, 26/10/2016, 27/10/2016, 28/10/2016 y 31/10/2016 evidenciándose que no se realizó el registro del 14/10/2016.

Conforme a ello el GT Manifiesta que este tema ya había sido detectado y se evidencian correos electrónico del 18/10/2016, 15/05/2017, 13/06/2017, 17/07/2017 en los cuales se realiza la revisión de las planillas digitadas realizando la retroalimentación antes del cierre del sistema SIR para poder realizar los respectivos ajustes y que no se presenten los inconvenientes generados en 2016, de acuerdo a ello se solicitó carpeta de planillas de asistencia psicosocial, FA y FPT de mayo y junio de 2017 de las cuales se revisó aleatoriamente los registros en SIR los cuales coinciden con el número de asistencias registradas en las planillas, de igual forma se evidencio y acta de reunión del 11/05/2017 mediante la cual se realiza reunión con el técnico administrativo (digitador) en el cual se establecen compromisos para cargue de información y fidelización de la misma, con el fin de evitar incumplimientos y por ende afectar el desembolso del apoyo económico de los participantes.

De acuerdo a ello se recomienda continuar fortaleciendo el control de revisiones de digitación de asistencias de Psicosocial, FA y FPT a cargo del GT.

#### 5.7 Revisión Procesos Administrativos Sancionatorios – PAS

El día viernes 23/06/2017 se solicitó a través de correo electrónico a la subdirección de gestión legal la base de los PAS a cargo del GT Meta y Orinoquia, identificando la etapa en la cual se encuentran los mismos de la vigencia 2013 a la fecha, para lo cual el Coordinador Grupo Acceso y Permanencia Subdirección de Gestión Legal, el día 11/07/2017 remitió dicha base, paso a seguir se revisaron los 44 PAS a cargo del GT para 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, establecidos en el plan de mejoramiento por revisión interna de PAS y aquellos que cumplen con el alcance de la auditoria (2015, 2016 a junio de 2017),

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

posteriormente se realizó la revisión de los Procesos Administrativos Sancionatorios los días 12 y 13 de julio de 2017 con el fin de validar que se surtieron las etapas procesales de los mismos, observándose que:

- los PAS-11738, PAS-11773, PAS-11780, PAS-11781, PAS-11902, PAS-12156, PAS-12160, PAS-12162, PAS-12173, PAS-13267, PAS-13274, PAS-13276, PAS-14151, PAS-14164, PAS-14175, PAS-14177, PAS-14190, PAS-14224, PAS-14970, PAS-14971, PAS-14988, PAS-14990, PAS-14998, PAS-15000, PAS-15179, PAS-15180, PAS-15181, PAS-15214, PAS-15217, PAS-15228, PAS-15229, PAS-9868, PAS-9913, PAS-9928, PAS-9975 y PAS-9979 no tienen adjunto en el SIR la notificación personal del acto de formulación de cargos.
- Los PAS-11738, PAS-11754, PAS-11773, PAS-11780, PAS-11781, PAS-11902, PAS-12156, PAS-12160, PAS-12162, PAS-12173, PAS-13267, PAS-13274, PAS-13276, PAS-9868, PAS-9913, PAS-9928, PAS-9975 y PAS-9979 llevan en región más de 12 meses contraviniendo lo estipulado en el en el capítulo 5 del instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas al proceso de Reintegración, el cual enuncia "se establece que el termino de duración de los PAS; adelantados por las infracciones gravísimas previstas en la resolución 0754 de 2013 modificada por la Resolución 1356 de 2016, con sus etapas y las notificaciones de los autos que se expidan dentro del curso procesal, es de máximo doce (12) meses, término que debe contabilizarse a partir de la fecha del auto de inicio de investigación preliminar o la fecha de formulación de cargos....", y
- El PAS-11754 se trasladó a la subdirección de gestión legal (04/05/2017) 10 meses después de finalizado el tiempo para la presentación de alegatos (29/07/2016) incumpliendo lo establecido en el capítulo 5 del instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas al proceso de Reintegración, el cual enuncia que "finalizado el tiempo para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la ACR a nivel regional debe enviar a la SGL los expedientes físicos mediante memorando"

Posterior a la revisión el día 13/07/2017 se remitió el requerimiento Numero 13 con el archivo de los PAS validados por control Interno solicitando las copias de las citaciones de notificación personal a las PPR del auto de formulación de cargos, para lo cual el GT respondió el 19/07/2017 con algunas de las evidencias adjuntas (10 notificaciones personales de notificación de actos de formulación de cargos), con el fin de verificar el cumplimiento en los tiempos de citación para notificación personal a las PPR, de los autos de formulación de cargos

In situ el día lunes 24/07/2017 finalmente se validaron los cumplimientos en los tiempos determinándose que:

- A los PAS-11738, PAS-11773, PAS-11780, PAS-11781, PAS-11902, PAS-12156, PAS-12162, PAS-12173, PAS-13267, PAS-13274, PAS-13276, PAS-14151, PAS-14164, PAS-14175, PAS-14177, PAS-14190, PAS-14970, PAS-14971, PAS-14988 PAS-14990, PAS-14998 PAS-15000, PAS-15179 PAS-15180, PAS-15181, PAS-15214, PAS-15217, PAS-15228, PAS-15229, PAS-5873, PAS-6007, PAS-9868 PAS-9913, PAS-9975 y PAS-9979 no se notificó personalmente a la PPR

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**



dentro de los 5 días siguientes a la expedición del acto de formulación de cargos, incumpliendo lo establecido en el Capítulo 5 del INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVÍSIMAS, AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN GL-I-01

- De igual forma se evidenció que los PAS-11738, PAS-11754, PAS-11773, PAS-11780, PAS-11781, PAS-11902, PAS-12156, PAS-12160, PAS-12162, PAS-12173, PAS-13267, PAS-13274, PAS-13276, PAS-14175 y PAS-9913 llevan en región más de 12 meses incumpliendo lo establecido en el capítulo 5 del instructivo para la aplicación de sanciones por infracciones gravísimas al proceso de Reintegración, el cual enuncia "se establece que el término de duración de los PAS; adelantados por las infracciones gravísimas previstas en la resolución 0754 de 2013 modificada por la Resolución 1356 de 2016, con sus etapas y las notificaciones de los autos que se expidan dentro del curso procesal, es de máximo doce (12) meses, término que debe contabilizarse a partir de la fecha del auto de inicio de investigación preliminar o la fecha de formulación de cargos...."
- Los PAS-11754, PAS-14151, PAS-14164, PAS-14177 y PAS-9928, no se trasladaron a la subdirección de gestión legal dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del tiempo para la presentación de alegatos.
- El PAS-12160 no posee citación de notificación personal del acto de formulación de cargos.
- El PAS-11738 no posee citación de notificación personal del auto de inicio de periodo probatorio.

Conforme a lo evidenciado el GT manifiesta que el no impulso de las etapas procesales en los tiempos establecidos obedece a la ausencia de personal que por reestructuración, estudio y necesidad del servicio requiere la oficina jurídica del GT Meta – Orinoquia (Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés), igualmente las demás dinámicas que tiene el GT demandan atención lo que impide dicho impulso.

Finalmente se recomienda:

- Surtir en los términos establecidas las respectivas etapas procesales con el fin de evitar que se presenten nulidades de los Procesos Administrativos Sancionatorios e
- Impulsar las etapas procesales de los PAS que se encuentran en gestión.

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

**5.8 Revisión Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias - PQRSD**

El día 11/07/2017 el grupo de Atención al ciudadano remitió el reporte detallado en Excel de las PQRSD asignadas y tramitadas por el grupo territorial Meta y Orinoquia, durante la vigencia 2016 y primer semestre de 2017. Conforme a la información allegada se procedió a realizar la revisión de las PQRSD recibidas en el GT Meta y Orinoquia 2016 y primer semestre de 2017 a través del SIR y del SIGOB encontrando que un reclamo se respondió de manera extemporánea así:

Núm. Caso	Tipo de Atención	Tipo de Caso	Fecha Creación	Fecha Resuelto	Días Trámite	GT territorial
ACR-554897-W5C1	Reclamo	Inconformidad por falta de oferta de servicios ACR	23/03/2017	19/04/2017	17	ACR VILLAVICENCIO

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

Sin embargo el GT manifestó y se evidenció que se estableció una estrategia para no generar incumplimientos respecto a los tiempos de respuesta de las PQRSD, se evidenció correo electrónico del mediante el cual se planteó la estrategia de revisión de PQRSD a la DPR, la cual se llevaría a cabo de manera diaria por personal diferente al área de atención, dicho tema está en cabeza de la profesional Reintegradora I

Por lo anterior se recomienda continuar fortaleciendo el control de tiempos de respuesta de las PQRSD a cargo del GT.

**5.9 Revisión casos de Riesgo**

El día 27/06/2017 se solicitó vía correo electrónico al Coordinador del GT el requerimiento N° 1 "BASE CASOS DE RIESGO GT META Y ORINOQUIA" y conforme a ello el día 10/07/2017 el GT remitió vía correo electrónico los casos de riesgo a cargo, de los cuales se seleccionó una muestra de 10 casos de riesgo, respecto al alcance de la auditoría (2016 a junio de 2017) así:

Número de caso	Fecha creación	Tipo caso	Estado del Caso
UPAR-2966	21/01/2016 9:03	Amenaza	Cerrado por término de gestión
UPAR-2970	27/01/2016 10:22	Amenaza	Cerrado por término de gestión
UPAR-2974	28/01/2016 4:39 p.m.	Amenaza	Cerrado por término de gestión
UPAR-2981	05/02/2016 3:40 p.m.	Amenaza	Activo
UPAR-3190	19/08/2016 5:08 p.m.	Amenaza	Activo
UPAR-3203	02/09/2016 11:27	Amenaza	Cerrado por término de gestión
UPAR-3409	01/03/2017 16:42	Amenaza	Cerrado por término de gestión
UPAR-3417	13/03/2017 6:09 p.m.	Amenaza	Activo
UPAR-3434	30/03/2017 17:51	Amenaza	Activo
UPAR-3439	06/04/2017 10:29 a.m.	Amenaza	Activo

Respecto a la información recibida el día 11/07/2017, se realizó la revisión en el SIR sobre la documentación adjunta en cada caso de riesgo, para lo cual se observaron algunos temas que se solicitaron esclarecer vía correo electrónico a través del requerimiento N° 11 al coordinador del Grupo Territorial.

Dicho requerimiento fue respondido el día 13/07/2017 con las observaciones a cada uno de los casos, temas que fueron validados nuevamente por control interno el 18/07/2017.

El día 02/05/2017 se remitió correo electrónico al grupo de implementación (dimensión seguridad) la remisión de las evidencias del envío de los radicados ante la UNP de los casos de riesgo, con el fin de validar el cumplimiento del numeral 5.2 del instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR, IR-I-13, el cual enuncia que "una vez radicado el caso ante la UNP, el grupo de implementación envía copia del radicado al GT/PA para que se registre en el SIR el soporte" Solicitud que fue respondida el 05/05/2017 por Asesor de Dirección Programática de Reintegración, el cual enunció que "*En atención a este tema te informo que nace una oportunidad de mejora por cuanto ya no es el Grupo de Implementación quien sustancia los casos de riesgo, adicionalmente por seguridad y confidencialidad de la información se adoptó cumplir con lo establecido por gestión de correspondencia y en cumplimiento de las normas de archivo, así las cosas todos los oficios radicados en la UNP, reposan en el SIGOB y en carpetas físicas que tenemos en custodia de acuerdo a las tablas de retención y a las normas de archivo.*" por ende las copias de los radicados ante la UNP de los casos de riesgo no son remitidas al GT, Incumpliendo lo establecido en el instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR, IR-I-13, numeral 5.2 enuncia "una vez radicado el caso ante la UNP, el grupo de implementación envía copia del radicado al GT/PA para que se registre en el SIR el soporte" Conforme a lo anterior se evidencia obsolescencia del instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR, IR-I-13, razón por la cual se recomienda a la DPR la evaluación del mismo para su pronto actualización. De igual forma se evidencia el incumplimiento de dicho instructivo toda vez que para los UPAR-2966, UPAR-2970, UPAR-2974, UPAR-2981, UPAR-3190, UPAR-3203, UPAR-3409, UPAR-3417, UPAR-3434 y UPAR-3439 no se remitió el radicado de la UNP al GT, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.2 de dicho procedimiento

In situ se validaron finalmente los 10 casos de riesgo a cargo del Grupo Territorial, donde finalmente se recomienda que al momento de remitir el caso de riesgo a través de correo electrónico al grupo de implementación se cuente con la totalidad de los documentos indicados en el numeral 5.2 título: análisis de caso de riesgo de la PPR del instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR.

De otra parte in situ se validó el caso de riesgo UPAR-2578 de la PPR 0168-14, caso de riesgo del 09/12/2014, evaluado por la UNP como extraordinario conforme a oficio OFI15-000368447 del 03/12/2015, sin embargo la PPR no recibió desembolso, conforme a ello se entrevistó al profesional especializado (abogado) del GT el cual manifestó que realizada visita a la PPR por su PR II se identificó que el caso de riesgo no era de la PPR 0168-14, sino de su esposa la cual también es PPR, se allegó correo electrónico 11/08/2015 en el cual se manifiesta "*aproximadamente 20 días fue un funcionario de la UNP a realizar el estudio de riesgo quien refirió a la PPR que debía hacerse el cambio de PPR porque a quien va dirigido el proceso sería a la conyugue 0180-14, de la misma manera el día de hoy la PPR me dice que la funcionaria ha estado llamándola para saber si ya se hizo el cambio. Agradezco su colaboración orientándome que se puede hacer con respecto a esto*" conforme al mismo el abogado del GT el mismo día a través de correo electrónico remite el caso al nivel central al asesor de la dirección programática de reintegración encargado del tema el cual responde lo siguiente "*El caso está radicado desde esa fecha en UNP y aún no tenemos respuesta, lo que se debe hacer es abrirle un caso nuevo a la señora*", conforme a lo anterior se observó que la PPR a la cual se le creó el UPAR-2578 no era objeto del mismo razón por la cual no se realizó el desembolso.

#### **5.10 Revisión Gestion Documental**

El día miércoles 26/07/2017 se realizó verificación de la aplicación de las TRD en el GT y verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental definidos por la Entidad para garantizar una adecuada administración de las historias de reintegración y del archivo de gestión, en este sentido se observó que el archivo se lleva conforme a lo establecido, sin embargo al solicitar la carpeta de reuniones internas de 2016 se observó que el GT no posee dicha carpeta, de igual forma al revisar la carpeta de la vigencia 2016 de SERIE 23000-2-16 actas de reunión con entidades se observó que en la misma reposan tanto actas internas como externas del GT.

De igual forma se observó el uso de documentos obsoletos, toda vez que 2 actas del 20/04/2016, 2 actas del 20/05/2016, 1 acta del 24/05/2016, 1 acta del 26/05/2016, 1 acta del 27/05/2016, 1 acta del 02/12/2016, 1 acta del 28/12/2016 y 1 acta del 01/03/2017 se encuentran en formato obsoleto - GD-F-01 Versión 02, del 04/09/2017, siendo que dicho formato fue eliminado del listado maestro de documentos el 18/04/2016, temas que fueron subsanados en el transcurso de la auditoría, sin embargo las actas del 20/05/2016, 24/05/2016, 26/05/2016, 27/05/2016, no fue posible subsanar por consecución de firmas de terceros.

De igual forma en la carpeta de actas con entidades de la vigencia 2016 se observó acta de reunión en el formato de acta de reunión AF-F-02 Versión 1 del 27/09/2012, Documento que se encuentra obsoleto desde el 04/09/2014, cuando entro en vigencia el formato GD-F-01 Versión 2 el cual fue eliminado del listado maestro de documentos desde el 18/04/2016 y a la fecha del acta se encontraba vigente era la plantilla de acta de reunión sin código ni versionamiento, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.

Conforme a lo observado se recomienda que al momento de diligenciar formatos, se verifique su vigencia en el SIGER, con el fin de evitar el uso obsoleto de documentos.

También se verificaron las siguientes series así:

SERIE 23000-24-97 registro de atención psicosocial: Se verificaron aleatoriamente 3 carpetas de planillas de asistencia psicosocial de la vigencia 2016 (abril, octubre y noviembre), las cuales se encuentran debidamente foliadas y depuradas, sin embargo las mismas cuentan con el acta de entrega de planilla de asistencia IR-F-44 Versión 4, al final de la carpeta.

SERIE - 23000-24-101 registro formación académica FA: Se verificaron aleatoriamente 3 carpetas de planillas de asistencia en Formación Academia - FA de la vigencia 2016 (Mayo, junio y agosto), las cuales se encuentran debidamente foliadas y depuradas, sin embargo las mismas cuentan con el acta de entrega de planilla de asistencia IR-F-44 Versión 4, al final de la carpeta.

SERIE 23000-24-102 Registro de formación para el trabajo FPT: Se verificaron aleatoriamente 3 carpetas de planillas de asistencia en Formación para el Trabajo - FPT de la vigencia 2016 (agosto, junio y mayo), las cuales se encuentran debidamente foliadas y depuradas, sin embargo las mismas cuentan con el acta de entrega de planilla de asistencia IR-F-44 Versión 4, al final de la carpeta.

De acuerdo a lo observado se recomienda separar las actas de entrega de planillas de asistencia, de las carpetas de planillas de asistencia, toda vez que las mismas son documentos de apoyo

#### **5.11 Revisión Cumplimiento ejecución y cargue de acuerdos firmado en Planes de Trabajo**

El día 13/07/2017 se exportó base del SIR sobre los estados de las PPR a cargo del Punto de Atención, para lo cual se generó una muestra de 23 PPR activos, a los cuales se verificó en SIR que el plan de trabajo se encontrará en ejecución y se verificó que el resumen de acuerdos estuviera firmado y adjunto en el SIR, para lo cual se observó que la PPR 0563-16 no cuenta con resumen de acuerdos adjunto en SIR toda vez que por ser PPR que se encuentran en fase de estabilización conforme al manual de la fase de estabilización ruta regular IR-M-01 Versión 1 del 29/03/2017 enuncia "*Para pasar de fase de elaboración a fase de ejecución en el Plan de Trabajo se requiere que la caracterización se encuentre en estado terminada, y sin adjuntar el Documento Plan de Trabajo Soporte*" y para la PPR 0431-15 se subsanó que el resumen de acuerdos se firmará en su totalidad, toda vez que la página 2 de 3 no se encuentra firmada por el PR II

Código Individuo	VERIFICACION PLANES DE TRABAJO - RESUMEN DE ACUERDOS
------------------	--

0219-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 72936 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II
0506-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 65448 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II. Se recomienda realizar el cargue de un adjunto con el plan de trabajo completo.
0444-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 67771 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II. Se recomienda realizar el cargue de un adjunto con el plan de trabajo completo.
0091-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 67416 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II
0545-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 67975 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II Se recomienda realizar el cargue de un adjunto con el plan de trabajo completo.
0731-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 70180 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0563-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 66877 EN EJECUCION, sin embargo no tiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II. (N/A - PPR en estabilización)
0287-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 65825 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0190-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 68783 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0604-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 69341 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0604-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 67978 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II. Se recomienda realizar el cargue de un adjunto con el plan de trabajo completo.
0608-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 69617 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II. Se recomienda realizar el cargue de un adjunto con el plan de trabajo completo.
0232-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 67328 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0334-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 65249 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0431-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 65659 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0799-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 70667 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II. Se recomienda realizar el cargue de un adjunto con el plan de trabajo completo.
0431-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 67690 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0559-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 65505 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0300-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 66677 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.

0089-16	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 68941 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0146-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 65685 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0221-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 68698 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.
0815-15	Realizada revisión en el SIR la PPR cuenta con PdT 70651 EN EJECUCION, de igual forma contiene adjunto el resumen de acuerdos firmado por la PPR y la PR II.

#### 5.12 Revisión instrumentos de seguimiento a Unidades de Negocio ISUN del GT

In situ el día 25/07/2017 se verificaron los instrumentos de seguimiento a Unidades de Negocio ISUN IR-F-11 Versión 6 del 28/05/2015 de los siguientes BIE:

- BIE-PDN-19070, Para el cual se observó ISUN III del 30/05/2017, la cual no posee la página 9 del formato (el cual está constituido por 9 paginas) que incluye las recomendaciones y fecha de la próxima visita. De igual no posee registro fotográfico, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-20073, Para el cual se observó ISUN I del 25/01/2017, para la cual se observó que la ISUN I No posee diligenciada la pagina 9, no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8 y no posee registro fotográfico, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-17098, Para el cual se observó ISUN IV del 20/04/2017, la cual no posee la página 9 del formato (el cual está constituido por 9 paginas) que incluye las recomendaciones y fecha de la próxima visita. De igual forma no posee registro fotográfico. tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-17581, Para el cual se observó ISUN IV del 27/01/2017, para la cual se observó que la ISUN No posee diligenciada la pagina 9, no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8 y no posee registro fotográfico, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-14808, Para el cual se observó ISUN III del 24/01/2017, la cual no posee la página 9 del formato (el cual está constituido por 9 paginas) que incluye las recomendaciones y fecha de la próxima visita. tema que fue subsanado en

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"





el transcurso de la auditoría.

- BIE-PDN-16325, Para el cual se observó ISUN I del 24/01/2017, para la cual se observó que la ISUN No posee diligenciada la pagina 9, no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8 y no posee registro fotográfico, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-18843, Para el cual se observó ISUN III del 24/01/2017, la cual no posee la página 9 del formato (el cual está constituido por 9 paginas) que incluye las recomendaciones y fecha de la próxima visita. De igual forma no posee registro fotográfico y no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8. tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-17175, Para el cual se observó ISUN IV del 03/06/2017, la cual no posee la página 9 del formato (el cual está constituido por 9 paginas) que incluye las recomendaciones y fecha de la próxima visita. De igual forma no posee registro fotográfico y no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8. tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-13884, Para el cual se observó ISUN III del 26/01/2017, para la cual se observó que la ISUN No posee diligenciada la pagina 9, no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8 y no posee registro fotográfico, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-11909, Para el cual se observó ISUN IV del 24/02/2017, para la cual se observó que la ISUN No posee diligenciada la pagina 9, no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8 y no posee registro fotográfico, tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.
- BIE-PDN-19572, Para el cual se observó ISUN III del 24/05/2017, la cual no posee la página 9 del formato (el cual está constituido por 9 paginas) que incluye las recomendaciones y fecha de la próxima visita. De igual forma no posee registro fotográfico y no se encuentra diligenciada la fecha de la visita de la página 8. tema que fue subsanado en el transcurso de la auditoría.

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

Conforme a la revisión realizada se evidencia que el GT presenta debilidades en el control de registros en el Diligenciamiento del Formato Instrumento de seguimiento a unidades de negocio ISUN IR-F-11 Versión 6 del 28/05/2015, toda vez que se evidenció que los formatos de los ISUN aplicados a los Beneficios de Inserción económica BIE-PDN-19070, BIE-PDN-17098, BIE-PDN-14808, BIE-PDN-16325, BIE-PDN-18843, BIE-PDN-17175 y BIE-PDN-19572 están incompletos dado que no se observó para cada caso la página número 9, sin embargo lo observado fue subsanado en el transcurso de la auditoría.

Se recomienda realizar una revisión de la totalidad de los instrumentos de seguimiento a Unidades de Negocio ISUN IR-F-11, con el fin de subsanar los temas relacionados con control de registros.

#### **5.13 Instructivo para remisión y clasificación de la PPR en enfoques – IR-I-14 Versión 1 del 16/09/2014**

El día lunes 16/06/2017 se exportó del SIR base de componente específico en la cual se observaron 6 PPR postulados a dicha condición, para lo cual el 19/06/2017 se realizó la verificación en SIR de la documentación correspondiente a cada caso de los postulados, posteriormente el día 27/06/2017 se remitió a través de correo electrónico al GT el requerimiento Número 7, solicitando la aclaración de temas evidenciados en la revisión, donde la PPR 2705-08 no poseía adjunto en SIR el soporte de condición ni el soporte situacional, los postulados fueron los siguientes:

Código Individuo	Grupo Territorial	Fecha de Postulación	Estado de Enfoque
0433-15	ACR VILLAVICENCIO	06/04/2017	Activo
1064-14	ACR VILLAVICENCIO	06/04/2017	Finalizado
32-00654	ACR VILLAVICENCIO	06/04/2017	Activo
1113-13	ACR VILLAVICENCIO	06/04/2017	Aplazado
0815-15	ACR VILLAVICENCIO	07/06/2017	Postulado
2705-08	ACR VILLAVICENCIO	07/06/2017	Postulado

De acuerdo a la respuesta generada por el GT el día 04/07/2017 se evidenció que los temas observados fueron subsanados.

#### **5.14 Verificación Procedimiento de ingreso desmovilizados postulados ley de justicia y Paz IR-P-04 Versión 2 del 30/01/2015**

El día 13/06/2017 se solicitó vía correo electrónico a articulación territorial la base de datos de los participantes de Justicia y Paz del Grupo Territorial Meta y Orinoquia, al respecto la información fue remitida el día 15/06/2017, información que contenía el registro un (16) participante postulado a ley de justicia y Paz del Grupo Territorial.

Frente al caso de las PPR postuladas se evidenció que 8 de los casos allegados fueron iniciados desde el nivel central de la ARN y 4 en el Grupo territorial Meta y Orinoquia, Con el fin de verificar el cumplimiento del Procedimiento de Ingreso Desmovilizados postulados Ley Justicia y paz IR-P-04 Versión 2 del 30/01/2015, se remitió correo electrónico el 21/06/2017 a articulación territorial - Justicia y Paz de la Dirección Programática de Reintegración, con el fin de que se resolvieran observaciones encontradas en la revisión realizada de los postulados:

Estado del PPR	Código Individuo
----------------	------------------

Activo	32-01481
Activo	15-01087
Activo	15-01139
Activo	32-01768
Activo	16-00291
Activo	32-00670
Activo	32-00798
Activo	15-00647

Posteriormente el día 30/06/2017 se recibió respuesta de la solicitud de información revisada, observando que los temas evidenciados fueron subsanados a excepción del Correo electrónico en el cual se analiza la viabilidad de ingreso al proceso de reintegración regulado por resolución 0754 de 2013, toda vez que de acuerdo a la respuesta generada "*No se puede adjuntar correo electrónico de envío de documentos escaneados del profesional reintegrador debido a problemas de almacenamiento y se eliminaron los correos.*" y del Correo electrónico mediante el cual se solicitó y se recibió del INPEC, informe Psicosocial, informe de proceso de resocialización, total de horas certificadas de capacitación en derechos humanos, información sobre algún tratamiento médico y situación jurídica, toda vez que conforme a la respuesta generada "*No se adjunta correo electrónico debido a que a la ACR se le otorgo un usuario para extraer esta información del sistema de información del INPEC (SISIPEC). Se adjunta Cartilla Biográfica del Desmovilizado Postulado.*" Dicha actividad no se lleva a cabo.

Conforme a lo anterior se evidencia que no se está aplicando en su totalidad el Procedimiento de Ingreso desmovilizados postulados Ley Justicia y Paz IR-P-04 Versión 2 del 30/01/2015, esto teniendo en cuenta que:

- No se observaron evidencias de cumplimiento de la actividad 10 y
- las actividades 16 y 17 en la actualidad no están operando conforme a la definición contenida en el procedimiento vigente.

Sin embargo el procedimiento fue ajustado y actualizado a su versión 3 el día 09 de junio de 2017, conforme a ello se recomienda que los nuevos ingresos de postulados de justicia y paz se realicen conforme a lo establecido en el nuevo procedimiento con el fin de dar cumplimiento al mismo.

Respecto a los postulados correspondientes al GT Meta y Orinoquia se remitió a través de correo electrónico el requerimiento Numero 5 el día 27/06/2017 con el fin de que se resolvieran observaciones encontradas en la revisión realizada de los postulados:

Estado del PPR	Código Individuo
Activo	32-00590
Activo	28-01462
Activo	16-00183
Activo	22-02799

In situ se revisaron cada uno de los casos de los postulados evidenciando que No se está aplicando en su totalidad el Procedimiento de Ingreso desmovilizados postulados Ley Justicia y Paz IR-P-04 Versión 2 del 30/01/2015, esto teniendo en cuenta que:

- No se observaron evidencias de cumplimiento de las actividades 16 y 17 ya que en la actualidad no están operando conforme a la definición contenida en dicho procedimiento.

Sin embargo el procedimiento fue ajustado y actualizado a su versión 3 el día 09 de junio de 2017, conforme a ello se recomienda que los nuevos ingresos de postulados de justicia y paz se realicen conforme a lo establecido en el nuevo procedimiento con el fin de dar cumplimiento al mismo.

#### **5.15 Conformidades**

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al GT Meta y Orinoquia, se identificaron las siguientes conformidades las cuales fueron informadas en el momento del cierre de la auditoría:

1. Adecuados canales de comunicación y concertación en el equipo de trabajo del GT, a través de las diferentes instancias de retroalimentación y socialización.
2. Se resalta la idoneidad, competencia y conocimiento del coordinador del GT y su equipo de trabajo en la implementación de la política de Reintegración.
3. Oportunidad en el reporte de los productos POA 2017 correspondiente al primer semestre de 2017 dando cumplimiento al numeral 5.2.1. literal c del manual para el seguimiento a la planeación y gestión institucional DE-M-03.
4. Se resalta el cumplimiento del 100% de los productos POA establecidos para el primer semestre de 2017.
5. Adecuado seguimiento y monitoreo a riesgos de gestión de procesos.

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**



6. Adecuados controles para la supervisión de contratos
  
7. Cumplimiento de acciones establecidas en plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
  
8. Adecuado seguimiento a las unidades de negocio a cargo del Grupo Territorial, toda vez que se maneja un punto de control para la aplicación del instrumento de seguimiento a unidades de negocio – ISUN, a cargo de la profesional reintegradora II.
  
9. Eficacia de plan de mejoramiento resultado de la auditoria de Calidad de la vigencia 2015
  
10. Eficacia de plan de mejoramiento de seguimiento a Unidades de negocio.

#### **OBSERVACIONES**

Corresponde a las No Conformidades Potenciales y para esta auditoria No Aplica.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **ACCIONES DE SERVICIO SOCIAL**

1. Se recomienda que cuando se concerten acciones de servicio social se realice una revisión de la documentación de las mismas con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para acciones de servicio social – IR-I-07 Versión 1 del 23/08/2013.
  
2. Se recomienda que al momento de cargar documentos adjuntos al SIR, estos se carguen conjuntamente, es decir no

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

se adjunte por separado el mismo documento.

#### **GENERALES**

3. Se recomienda que los documentos que genere el GT para los productos POA definidos para la vigencia 2017, tales como informes cuenten con el logo e imagen institucional de la ARN
4. Se recomienda continuar entrenando el equipo de colaboradores del PA en temas de sistema de gestión de Calidad y Sistema de Control Interno.
5. Se recomienda informar al PPR 0722-15 (Mauricio Arboleda Beltran) la verificación de las asistencias de 2017 con el fin de determinar si hay lugar a desembolso, siendo que en los meses de marzo y abril de 2017 que se encontraba en investigación para pérdida de beneficios sin embargo recibió atención por parte del GT y posee planillas de asistencia, de igual forma a través de correo electrónico se solicitó reactivación de la PPR desde el 23/03/2017.
6. Se recomienda solicitar a la Oficina Asesora de planeación la corrección y el registro del análisis anual para los indicadores de *"Escenarios culturales de paz y reconciliación en espacios urbanos"* y *"Líderes comunitarios formados en participación y promoción de la cultura de Paz en el Meta y la Orinoquía."* de la vigencia 2016.
7. Se recomienda elevar al nivel central la revisión y actualización del procedimiento para el ingreso de desvinculados que son entregados físicamente por el ICBF IR-P-14 y del procedimiento para el ingreso y/o actualización de personas desmovilizadas con entrega física del GADH al programa de Reintegración R-P-11, toda vez que la citación de los comités a través de correo electrónico no se realiza, razón por la cual dicho procedimiento no se ajusta a la realidad.
8. Se recomienda establecer un filtro para el registro de los reclamos en el módulo del SIGER de PSNC, con el fin de evitar duplicidad de registros, toda vez que el caso de la PPR 0120-17 se registró doble vez.

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

9. Se recomienda continuar fortaleciendo el control establecido para el seguimiento a PQRSD con el fin de evitar incumplimientos normativos.
10. Se recomienda continuar aplicando los seguimientos a unidades de negocio en los tiempos establecidos.

#### **JUSTICIA Y PAZ**

11. Se recomienda que los nuevos ingresos de postulados de justicia y paz se realicen conforme a lo establecido en el nuevo procedimiento ajustado y actualizado a su versión 3 el 09/06/2017, con el fin de dar cumplimiento al mismo.

#### **PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS**

12. Se recomienda surtir cada una de las etapas procesales de los Procesos Administrativos Sancionatorios, con el fin de evitar que se presenten nulidades de los Procesos Administrativos Sancionatorios.
13. Se recomienda impulsar las etapas procesales de los PAS que se encuentran en gestión, con el fin de evitar incumplimientos en los términos establecidos.

#### **GESTION DOCUMENTAL**

14. Se recomienda separar de las carpetas de planillas de asistencia, las actas de entrega de planillas de asistencia toda vez que las mismas son documentos de apoyo, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de archivo de la Entidad.
15. Se recomienda que al momento de diligenciar formatos, se verifique su vigencia en el SIGER, con el fin de evitar el uso obsoleto de documentos.

#### **CASOS DE RIESGO**

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

16. Se recomienda que al momento de remitir los casos de riesgo al grupo de implementación a través de correo electrónico, este cuente con la totalidad de los documentos indicados en el numeral 5.2 título: análisis de caso de riesgo de la PPR del instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las PPR.

#### **REGISTRO DE ASISTENCIAS PSICOSOCIAL, FA y FPT.**

17. se recomienda continuar fortaleciendo el control de revisiones de digitación de asistencias de Psicosocial, FA y FPT a cargo del GT, con el fin de contribuir a la fidelización de la información.

#### **PROCEDIMIENTO DE INGRESOS**

18. Se recomienda establecer controles de verificación de la validación final de los nuevos ingresos, con el fin de no afectar los apoyos económicos correspondientes a los participantes.

### **CONCLUSIONES**

La auditoría se ejecutó de acuerdo a lo previsto en el plan de auditoría y se cumplió con el objetivo y alcance gracias a la disposición de los profesionales del GT Meta y Orinoquia.

Finalmente y resultado de la auditoría se observó que la gestión adelantada en el GT Meta y Orinoquia se realiza de manera razonable dentro del marco regulatorio aplicable y vigente; aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función; aplica controles y seguimiento; y cuenta con servidores públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración de las PPR y de la ejecución de las iniciativas comunitarias, sin embargo se observaron temas por mejorar relacionados en el cierre de la auditoría en las no conformidades.

Dentro del ejercicio de auditoría realizada al GT Meta y Orinoquia, se observaron aspectos por mejorar que corresponden a la **Dirección Programática de Reintegración**. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe al Director Programático para que desde allí se formulen en el SIGER las acciones correctivas y preventivas a que hayan lugar; a continuación se presentan las siguientes no conformidades reales y recomendaciones:

#### **No conformidades Reales**

1. El Grupo de implementación no cumple con la aplicación y desarrollo del Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las personas en proceso de Reintegración (PPR) IR-I-13 Versión 02 del 12/09/2014, toda vez que para los UPAR-2966, UPAR-2970, UPAR-2974, UPAR-2981, UPAR-3190, UPAR-3203, UPAR-3409, UPAR-3417, UPAR-3434 y UPAR-3439, no se remitió el radicado de la UNP al GT, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.2 de dicho procedimiento.





2. La DPR presenta Debilidades frente a la aplicación de la herramienta de seguimiento a unidades de negocio - ISUN, toda vez que al momento de aplicarse extemporánea una ISUN la proyección de las visitas posteriores no se reprograma y las mismas se aplican en cumplimiento al instructivo, partiendo de la fecha del acta de entrega de bienes, sin tener en cuenta su reprogramación, sin cumplir el objeto de la aplicación del instrumento de seguimiento el cual es asesorar la unidad de negocio en un lapso de tiempo determinado para verificar su funcionamiento y continuidad

#### **RECOMENDACIONES**

3. Se recomienda revisar la pertinencia del Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las personas en proceso de Reintegración (PPR) IR-I-13 Versión 02 del 12/09/2014, con el fin de validar si responde a las necesidades que se manejan para los casos de riesgo.
4. Se recomienda realizar una revisión del procedimiento para el ingreso de desvinculados que son entregados físicamente por el ICBF IR-P-14 y del procedimiento para el ingreso y/o actualización de personas desmovilizadas con entrega física del GADH al programa de Reintegración R-P-11, toda vez que los mismos no se ajustan a la realidad, lo que podría generar futuros incumplimientos.
5. Se recomienda revisar la pertinencia del procedimiento de PSNC frente a los responsables y tiempos de tratamiento establecidos en la matriz del mismo.
6. Se recomienda establecer tiempos de reactivación de las PPR con y sin investigación para pérdida de beneficios, con el fin de evitar afectar los beneficios de los participantes.
7. El instrumento de seguimiento a unidades de negocio ISUN, no refleja la misma información en el SIR, toda vez que el SIR incluye una pregunta respecto a la información de las personas contratadas por el participante, tema que no se pregunta in situ toda vez que no aparece en la ISUN, de igual forma se recomienda de que si hay posibilidad de que se genere la opción de observaciones de la visita en SIR, opción que si se refleja en el documento físico.

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

Dentro del ejercicio de auditoría realizada al GT Meta y Orinoquia, se generaron recomendaciones que corresponden a la **Oficina Asesora de planeación**. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe a la Oficina Asesora de Planeación para que desde allí se tengan en cuenta las respectivas y se tomen las medidas a que haya lugar; a continuación se presenta la siguiente recomendación:

1. Se recomienda que la OAP genere una ficha de control de versionamiento de documentos vigentes en SIGER.

## ANEXOS

N/A

Anexo: PAPELES DE TRABAJO.xlsx